



TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
DF

CIRCULAR CJDF 30/2014

TITULARES DE LOS JUZGADOS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIAS PENAL, PENAL DE DELITOS NO GRAVES, DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y ESPECIALIZADOS EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES

PRESENTES

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 65-19/2014**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el día seis de mayo del año dos mil catorce, en relación con la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Decreto por el que se expidió la "*Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal*", el día cuatro de abril de dos mil catorce y entrada en vigor el cinco del mismo mes y año; se informa que este Órgano Colegiado **determinó** reiterarles que en términos del acuerdo general 59-28/2011 y acuerdos plenarios 62-48/2011 y 17-16/2013, emitidos en sesiones de fechas catorce de junio y quince de noviembre de dos mil once, y nueve de abril de dos mil trece, respectivamente, los Juzgados del Distrito Federal en materia Penal Especializados en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito, sólo conocerán solicitudes de beneficios penitenciarios, por lo que todo lo demás inherente a la ejecución de las sentencias es y seguirá siendo substanciado por los juzgados Penales y de Delitos No Graves del H. Tribunal que las dicten.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
México D. F., a 09 de mayo de 2014
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARIA GENERAL

LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS.